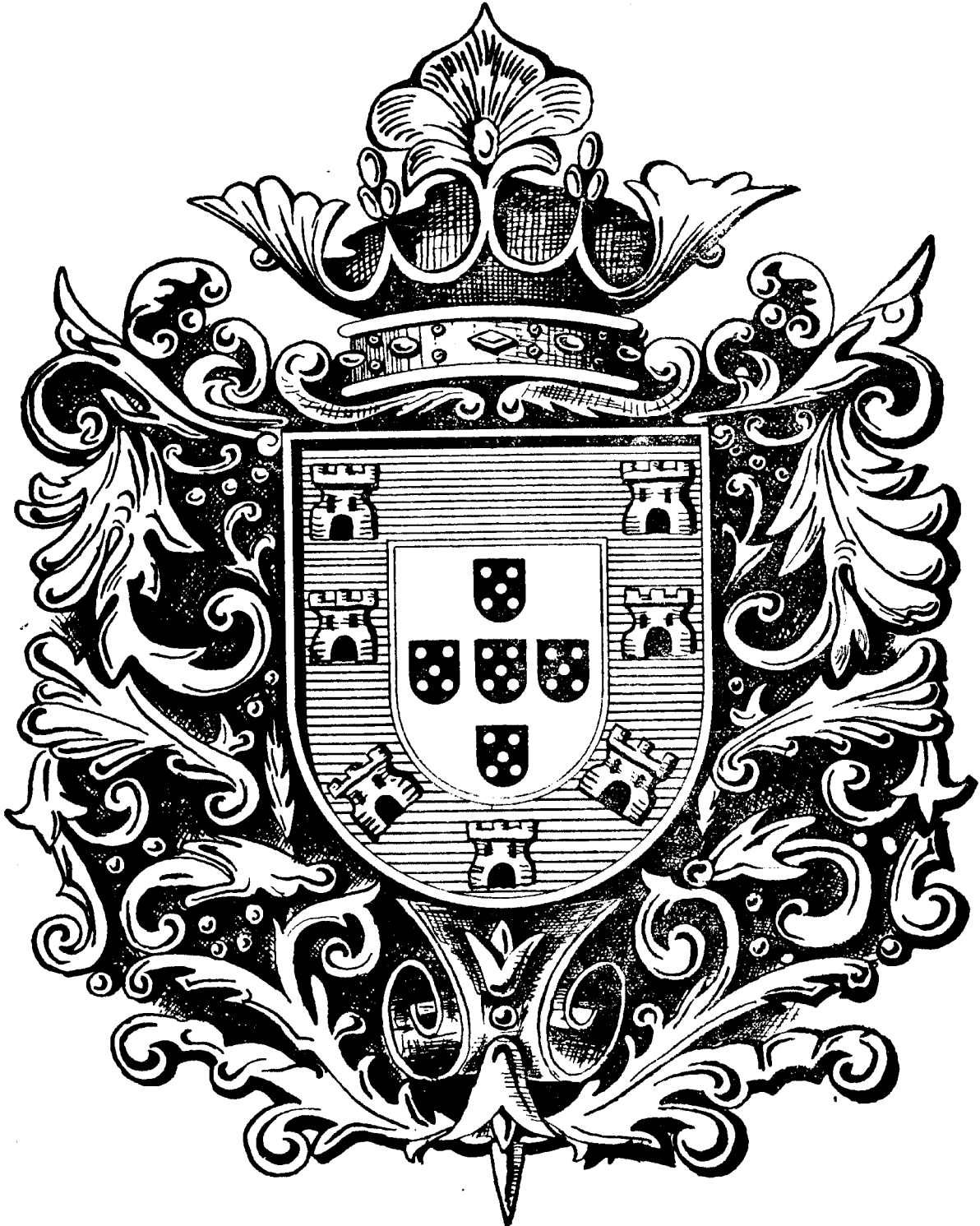


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

SEPARATA

Número 2.503

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1974



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Septbre. de 1974

REGLAMENTO DEL INSTITUTO FILIAL DE CEUTA DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, BAJO EL PATRONATO DEL ILLUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Capítulo Primero

Concepto y ambito territorial

- A.1 El Instituto Filial de Idiomas de Ceuta, es un centro filial del Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada y bajo la dependencia de éste y con el Patronato del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.
- A.2 Impartirá las enseñanzas de los idiomas: Francés, Inglés, Arabe y Alemán, de acuerdo con los planes, programas y niveles vigentes en el Instituto de Idiomas para todo el Distrito Universitario.
- A.3 Es un centro autónomo económica y financieramente, bajo el Patrocinio del Ayuntamiento de Ceuta, pero dependiente y adscrito al Secretariado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, del que depende académica y jerárquicamente.
- A.4 La existencia de este Centro Filial responde a la necesidad de enseñanza y número suficiente de alumnos interesado en el estudio del idioma, y aprobado por el Excmo. y Magnifico Rector de la Universidad de Granada con fecha 20-12-73 a petición del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.
- A.5 El centro Filial de Ceuta deberá constar en todo momento con los medios necesarios de financiación, procedentes de las subvenciones del Ayuntamiento de Ceuta, Universidad de Granada, particulares y de los propios de derechos de matricula y práctica de sus alumnos, para asegurar su normal funcionamiento dentro de los límites mínimos, técnicos o pedagógicos, que determina la legislación vigente.
- A.6 El ambito territorial del Instituto Filial de Ceuta será el de dicha ciudad.

Capítulo Segundo

Organos directivos

- A.1 EL INSTITUTO FILIAL DE IDIOMAS DE CEUTA se rige por los siguientes órganos:
- Director-Delegado.
 - Junta de Profesores.
 - Secretario.

a) El Director-Delegado será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada a propuesta del Director Secretario de Extensión Universitaria y presentación del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Es competencia del Director-Delegado:
Convocar las reuniones de la Junta de Profesores.

Observar el buen funcionamiento administrativo, económico y docente del Centro.

Representar en Ceuta al Director del Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada en actos académicos o de otra clase, en ausencia de éste.

Cursar las peticiones de nombramiento del profesorado y del personal administrativo del Instituto Filial.

Elaborar la Memoria anual del centro y remitirla al Secretariado de Extensión Educativa de la Universidad y al Ayuntamiento de Ceuta.

Cualquier otra actividad relacionada con la naturaleza, finalidad y función del Instituto.

b) La Junta de Profesores estará formada por todos los titulares, auxiliares y profesores nativos y de clases prácticas bajo la presidencia del Director-Delegado, quién la convocará para el siguiente temario básico:

Memoria y Presupuesto anual.

Funcionamiento docente y evaluaciones.

Plan de trabajo del curso.

Exámenes ordinarios, extraordinarios de aptitud y Reválida.

Actividades extraordinarias.

c) El Secretario será nombrado por el Director del Secretariado de Extensión Universitaria a propuesta del Director-Delegado. Su nombramiento recaerá sobre un profesor del Centro.

El Secretario asistirá al Director - Delegado en sus funciones y se encargará de la administración del Centro, tanto económica como administrativa, será el Secretario de las Juntas de Profesores, a cuyo efecto dispondrá de un Libro de Actas.

Capítulo Tercero

El Profesorado

- A.1. El profesorado del Instituto Filial de Idiomas de Ceuta estará compuesto por:

- a) Profesor Titular contratado, jefe del Seminario.
- b) Profesor titular de curso contratado.
- c) Profesores Lectores Extranjeros o nativos contratados.
- d) Profesores Ayudantes contratados de clases prácticas.
- e) Encargado contratado del Laboratorio de Idiomas y Medios Audiovisuales.

▲.2 Los contratos tendrán vigencia desde su firma hasta el 30 de junio, en que finalizarán obligatoriamente.

▲.3 Anualmente se convocarán en el Boletín Oficial de la Ciudad las vacantes a cubrir, su sistema, y remuneraciones por horas efectivamente impartida, de acuerdo con los derechos y deberes de los profesores del Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada.

▲.4 Los cargos de Director - Delegado y Secretario solo serán compensados de los gastos de representación efectuados.

▲.5 La titulación mínima de los profesores titulares será la de Licenciado Universitario.

▲.6 La titulación de los lectores y nativos será la equivalente a la de Bachiller en Idiomas.

▲.7 La de Profesores Ayudantes tendrán como mínimo la Certificación o Diploma de la Escuela Central de Idiomas o de los Universitarios de Idiomas.

▲.8 No obstante, y dado el régimen docente especial del Instituto Filial de Idiomas, se podrán alterar las exigencias mínimas de acceso en aquellos casos de profesores españoles o extranjeros que por su especialización concreta no permitan elegir entre personal titulado.

Capítulo Cuarto

Personal administrativo y subalterno

Bajo la dependencia del Secretario el Instituto de Idiomas contará con el personal administrativo y subalterno necesario, que será nombrado con carácter provisional por el Director-Delegado y retribuido por hora efectiva de trabajo.

Capítulo Quinto

Alumnos, planes de estudios y niveles de conocimiento

▲.1 El Instituto Filial de Ceuta impartirá las enseñanzas actualmente vigente en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada para la obtención del Certificado de BACHILLER EN IDIOMA MODERNO DE FRANCES, INGLES, ARABE O ALEMAN por la Universidad de Granada, cuyo plan de estudios consta de examen de aptitud clasificatorio, cuatro cursos o niveles y Reválida.

▲.2 Las pruebas de evaluación o examen correspondiente a cada curso, así como de reválida, se

regirán por el calendario escolar vigente en la Universidad de Granada.

▲.3 El Título de Bachiller en Idioma Moderno tiene reconocido su valor oficial, y equivalencia con el otorgado por las Escuelas Oficiales de Idiomas para acceder a distintos puestos profesionales y a la enseñanza de idioma moderno en centros docentes reconocidos (Decreto 329/1959 del 12 de marzo y B. O. E. del 16).

▲.4 Para el ingreso se requerirá la edad de 14 años como mínimo, y certificación de estudios cursados.

▲.5 Aquellos que posean el Título de Bachiller Elemental o similar serán eximidos de la prueba de aptitud clasificatoria, pero si desean incorporarse a un nivel superior al 1.º deberán sufrir dicha prueba de clasificación.

▲.6 El alumno que supere la prueba de aptitud clasificatoria será adscrito a uno de los cursos I, II ó III, de acuerdo con sus conocimientos, por el Tribunal formado al efecto, a dichos alumnos se les convalidarán estos cursos inferiores, debiendo abonar los derechos, como libre, de los cursos convalidados y formularán la matrícula oficial del curso o nivel en que han sido colocados por el referido Tribunal, que hará constar en acta el resultado de la prueba clasificatoria.

▲.7 Por enseñanza libre sólo se podrá realizar examen de dos cursos o niveles como máximo en cada curso académico, en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.

▲.8 Por la Secretaría se enviará anualmente duplicado de alumnos matriculados en cada curso, así como actas finales de las convocatorias ordinarias y extraordinarias de los alumnos libres y oficiales, conservándose en ella el duplicado y constancia en el expediente personal del alumno.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE BACHILLER EN IDIOMA MODERNO: FRANCES, INGLES, ALEMAN Y ARABE. EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. — FILIAL DE CEUTA.

§.1

Idioma 1ª (Niveles)

Conocimiento del sistema fonológico del idioma.

Conocimiento adecuado y aceptable del acento, ritmo y entonación de oraciones simples o compuestas enunciativas, imperativas, negativas e interrogativas.

Léxico pleno y estructural de unas 500 a 600 palabras de uso corriente.

Estudio de estructuras gramaticales elementales coordinadas, subordinadas nominales, con los tiempos verbales siguientes: modo indicativo (pre-

sente, imperativo, futuro imperfecto y pretérito perfecto).

Verbos modales en presente y algunas perífrasis verbales de uso frecuente.

Expresiones y modismos de tiempo, lugar, modo, etc., más frecuentes.

Conversación empleando el material léxico y estructural estudiado.

Lectura de textos sencillos.

Redacciones sencillas sobre textos y temas conocidos.

Idioma 2.º (Niveles)

dominio del sistema fonológico, con una fonética más depurada en la expresión de sonidos, acento, ritmo y entonación.

Léxico adicional de unas 500 palabras aproximadamente.

dominio de estructura gramaticales complejas, oraciones coordinadas, subordinadas nominales y de relativo, y circunstanciales de tiempo, lugar y modo.

Estudio de los verbos regulares e irregulares de mayor frecuencia.

Ampliar los tiempos verbales al pretérito indefinido, pretérito imperfecto, y pretérito pluscuamperfecto del modo indicativo, y potencial simple.

Incrementar los elementos estructurales al nivel de complejidad de las oraciones propuestas.

Conversación fluida sobre tema de la vida cotidiana.

Descripciones orales o escritas de situaciones imaginarias o presentadas en imágenes.

Resumen oral o escrito de lecturas breves.

Dictado correcto sobre material conocido.

Lecturas comprensivas abreviadas.

Idioma 3.º (Niveles)

Discriminación auditiva matizada y expresión oral correcta.

Incremento del vocabulario en unas 700 a 800 palabras nuevas.

Estructuras gramaticales complejas con oraciones subordinadas de tiempo, modo, lugar, causa, condición, hipótesis, etc.

Incremento de los verbos regulares-irregulares y de los tiempos verbales al futuro perfecto, potencial compuesto.

Modo subjuntivo, algunos tiempos.

Voz pasiva, algunos tiempos.

Modos adverbiales y modismos más complejos.

Homónimos, sinónimos y antónimos del léxico conocido.

Conversación fluida sobre temas complejos de la vida diaria.

Lectura y comprensión de textos literarios abreviados y con ayuda del diccionario.

Redacción sobre temas cotidianos o de civilización del país cuya lengua se estudia.

Dictado correcto con material lingüístico conocido.

Idioma 4.º (Niveles)

Pronunciación correcta.

Incremento discrecional del léxico.

Estudios detallado y sistemático de las estructuras morfosintácticas y componentes categoriales del idioma estudiado.

dominio del sistema verbal, hasta límites cultos.

dominio correcto de la voz pasiva y de los modos indicativos, potencial y subjuntivo.

Conversación culta sobre temas de la vida diaria, sucesos deportivos socio-culturales o histórico-políticos.

Lectura y comprensión de textos periodísticos, revistas, o de cualquier género literario contemporáneo haciendo uso limitado del diccionario.

Iniciación al léxico especializado.

Narraciones o descripciones escritas u orales sobre cualquier tema de cultura general propuesto.

Comprensión oral de la lengua, de la radio y de la televisión.

Dictado correcto con léxico culto.

Lectura y comentario no especializado de textos literarios pertenecientes a distintos géneros.

II. REVALIDA PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE BACHILLER EN IDIOMA MODERNO:

Fases y contenido de la prueba. La prueba de Revalida para la obtención del Certificado antedicho, consta de dos Fases, una primera fase escrita y que es eliminatoria, y una segunda fase oral clasificatoria. El contenido de cada una es como sigue:

Primera Fase Escrita y Oral:

A) Una redacción de unas 500 palabras sobre un tema a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal.

B) Una traducción directa de unas 250 palabras de un texto de inglés contemporáneo.

C) Una traducción inversa de un texto de español contemporáneo, de unas 200 palabras de extensión.

D) Una prueba de comprensión escrita. Consiste en la lectura silenciosa y comentario escrito de un texto literario contemporáneo breve, del idioma correspondiente (Poemas, párrafos breves, etc.)

E) Dictado de una extensión de unas 100 palabras.

Estas pruebas se realizarán sin diccionario. Se tendrán en cuenta la exactitud de la traducción y uso del léxico, la aceptabilidad de las estructuras gramaticales usadas, el estilo y variedad del léxico empleado.

Los alumnos que aprueben esta Fase serán convocados para realizar la prueba oral.

Segunda Fase, Expresión y Comprensión Orales.

A) Lectura en voz alta de un texto propuesto por el tribunal.

B) Comentario del texto leído sobre los planos morfosintácticos y léxico.

C) Conversación en el idioma correspondiente con los miembros del tribunal sobre algún tema propuesto.

A la terminación de la segunda Fase, el tribunal se reunirá a puerta cerrada para determinar la nota final del alumno. La proporción de puntos entre la primera fase y la segunda se distribuirá del modo siguiente:

Primera Fase 65 %.

Segunda Fase 35 %.

El 3 Los miembros del Tribunal de Reválida serán nombrados por el Rector de la Universidad a propuesta del Director del Instituto de Idiomas, su composición será la siguiente:

Presidente, Catedrático de la Universidad.

Vocal, Profesor Titular del Idioma.

Secretario, Profesor Contratado del Idioma.

El nombramiento del Tribunal de Reválida tendrá validez para las convocatorias de Junio y de Septiembre respectivamente.

El 4 De todos los exámenes por cursos de los distintos idiomas, así como de los de Reválida, Aptitud Clasificatoria e Ingreso, se levantará Acta de acuerdo con lo establecido para estos casos por la legislación vigente.

Ceuta, 25 de Marzo de 1974.

La Directora de la Sección Filial de Ceuta,

DERECHOS DE MATRICULA Y PLAZOS

OFICIAL :

Plazos: Meses de Septiembre (1.º), Enero (2.º) y Abril (3.º)

Derechos por trimestres:

	Matrículas Prácticas	
Matrícula Normal	750	750
F.ª N.ª 1.ª	375	375
F.ª N.ª 2.ª y Honor	Exenta	Exenta
Funcionarios M.º E y C	Exenta	750

LIBRE

Plazos: Meses de Mayo al 20 de Junio.
Mes de Agosto al 20 de Septiembre.

Derechos:

Normal	1.500
F.ª N.ª 1.ª	750
F.ª N.ª 2.ª y honor	Exenta
Funcionario M. Ed y C.	Exenta

Documentación.

Impreso de solicitud oficial.
Copia de Carnet de Familia Numerosa (1).
Certificado de Funcionario del Ministerio de E y C. (1).
Carnet de Identidad o libro de familia (Se devolverá).

(1). Para los que posean esta condición.

Horario Básico previsto (Grupos mínimos de 20 Alumnos).

Horas	Idiomas	Cursos
18,30 a 19,30	Inglés	1.º, 2.º y 3.º
ídem.	Francés	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
ídem.	Arabe	1.º
19,30 a 20,30	Inglés	1.º
ídem.	Francés	1.º
ídem.	Arabe	2.º
20,30 a 21,30	Francés	1.º, 2.º y 3.º
ídem.	Inglés	1.º, 2.º, 3.º y 4.º

NOTA: Alemán e Italiano si se alcanza un grupo mínimo de 20 alumnos se admiten matriculas condicionadas, para clases de 8,30 a 9,30.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

1980

Sr. D. _____
